

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SUS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES A CONTINUAR EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE FUERON TRANSFERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CONTRALORÍA, Secretaría de la Contraloría.

HILDA SALAZAR GIL, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 19, 21, 23 FRACCIÓN XII, 46 Y 47 FRACCIONES I, II, IV, VI, XIV Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, FRACCIONES I, II, XV, XVIII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA;

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

Que conforme a dicha Ley Orgánica, la Secretaría de la Contraloría es la Dependencia encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la mencionada Ley.

Que en términos del Reglamento Interior de esta Dependencia, la Titular tiene la atribución para designar, coordinar y remover a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública, así como de sus áreas; emitir las normas, acuerdos, lineamientos, reglas, bases de carácter técnico y demás disposiciones de carácter general, necesarias para el ejercicio de las atribuciones y funciones que las leyes le otorgan a la Secretaría.

Que en fecha 27 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se transfieren los recursos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas a la Oficialía Mayor, el cuál en su artículo octavo establece que la Secretaría de la Contraloría, deberá intervenir en los procedimientos objeto de ese acuerdo, proveyendo lo necesario para el cumplimiento del mismo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de su respectiva competencia.

Que en términos del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los Órganos Internos de Control, así como las Áreas de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades, o en su caso los servidores públicos que realicen las funciones que correspondan a dichas áreas, de las dependencias y organismos auxiliares, serán coordinados y dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría, quienes observarán las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría.

Que por la reciente creación de la Oficialía Mayor, dicha dependencia no cuenta con un Órgano Interno de Control y sus áreas, que puedan ejercer las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y sus áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, era el responsable de atender las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en la Subsecretaría de Administración y sus respectivas unidades administrativas.

Que con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SUS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES A CONTINUAR EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE FUERON TRANSFERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR.

PRIMERO. Se instruye al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y sus áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, para ejercer las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, en los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros de la Subsecretaría de Administración que fueron transferidos a la Oficialía Mayor, hasta en tanto sea creado el Órgano Interno de Control en la estructura de esa Dependencia.

SEGUNDO. El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y sus áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, atenderán los asuntos de la Subsecretaría de Administración y sus respectivas unidades administrativas, que se encontraban en trámite a la fecha en que se emitió el "Acuerdo por el que se transfieren los recursos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas a la Oficialía Mayor", publicado el 27 de septiembre del año en curso en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; hasta en tanto sea creado el Órgano Interno de Control en la estructura de esa Dependencia.

TERCERO. El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y sus áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, continuarán ejerciendo las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, en la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.- HILDA SALAZAR GIL.- RÚBRICA.